



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de diciembre de 2022

DISPOSICIÓN SGCA N° 489/22

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado por Ley N° 6.347 y modificado por Ley N° 6.549, la Ley N° 2.095, texto consolidado, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014 y su modificatoria N° 57/2020, 128/2021 y 38/2021, la Disposición SGCA N° 417/2022, la Disposición UOA N° 17/2022, el Expediente GEX A-01-00027488-3/2022, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando en su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que, por Disposición SGCA N° 417/2022, se declaró desierta la Contratación Menor N° 8/2022 para la Adquisición y colocación de matafuegos, revisión, servicio de recarga, mantenimiento trimestral y prueba hidráulica, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, encomendándose en el mismo acto administrativo al



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Departamento de Compras y Contrataciones el inicio del procedimiento correspondiente para la contratación de mallas.

Que, atento ello se iniciaron las gestiones administrativas de practica requiriendo la apertura del Expediente A-01-00027488-3/2022, mediante el cual tramita la Contratación Directa N° 9/2022 para la Adquisición y colocación de matafuegos, revisión, servicio de recarga, mantenimiento trimestral y prueba hidráulica por un plazo de doce (12) meses, al amparo de lo establecido en el artículo 28 inciso 3, de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que, por Disposición UOA N° 17/2022, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, el Listado de Dependencias y Matafuegos, Constancia de Visitas, Declaración Jurada de Propuesta Competitiva y el Formulario Original para Cotizar, para el llamado de la presente contratación.

Que, en los términos de la norma legal mencionada, se procedió a publicar el llamado en el sitio de internet de este Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, a fin de cotizar ofertas, el Departamento de Compras y Contrataciones cursaron las invitaciones las firmas inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP): MATAFUEGOS DONNY S.R.L., MATAFUEGOS FIRE S.R.L., MATAFUEGOS LUGANO S.R.L. y MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A., asimismo, se puso en conocimiento a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público del inicio del procedimiento y la fecha de apertura de ofertas.

Que, según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 21/2022, de fecha 12 de diciembre de 2022, se han recibido dos ofertas pertenecientes a las firmas MATAFUEGOS DONNY S.R.L. CUIT 30-70861399-8 y MATAFUEGOS LUGANO S.R.L. 30-62702896-9.

Que, asimismo, el Departamento de Compras y Contrataciones a cargo de la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA), requirió a la firma Matafuegos Donny S.R.L. la documentación e información faltante, en los términos del artículo 8 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, analizó la documentación presentada, verificó el cumplimiento de las condiciones, constató la situación de los oferentes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), y elaboró el Cuadro Comparativo de Ofertas.

Que la Dirección de Servicios Generales expresa mediante el documento que obra incorporado en SISTEA como NO124/22 que, las dos ofertas presentadas reúnen las características técnicas solicitadas en el pliego en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para el Renglón N°1 -subrenglones Nros. 1 y 2- y Renglón N°2 -subrenglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10-.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Que, por lo expuesto, y haciendo una evaluación de todos los elementos que componen las presentes actuaciones, la citada UOA recomendó declarar admisibles ambas ofertas, atento a que las mismas cumplen con todo lo requerido en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas elaborados para esta contratación.

Que, en consecuencia, la UOA aconseja adjudicar a la firma MATAFUEGOS DONNY S.R.L. el Renglón N° 1 para la Provisión y colocación de matafuegos, con los elementos de señalización de seguridad, balizas cebradas, tarjeta de identificación y demás accesorios., -subrenglón N° 1 por 3 matafuegos de polvo químico ABC de 5 kg. con los elementos de señalización de seguridad, chapas balizas, ganchos, tarjeta de identificación y demás accesorios por un valor total de PESOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 36/100 (\$ 51.744,36) y subrenglón N° 2 por 2 matafuegos de polvo químico HALON de 5 kg. con los elementos de señalización de seguridad, chapas balizas, ganchos, tarjeta de identificación y demás accesorios por un precio total de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y SIETE CON 58/100 (\$ 135.067,58)- lo que arroja un total por el Renglón N°1 de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 94/100 (\$ 186.811,94) IVA incluido y el Renglón N° 2 a la firma MATAFUEGOS LUGANO S.R.L. para el servicio de recarga, mantenimiento trimestral y prueba hidráulica de matafuegos por un plazo de doce (12) meses-subrenglón N° 1 para el Servicio de recarga de cincuenta (50) matafuegos ABC de 5 kg por un valor total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$ 132.000,00), subrenglón N° 2 para el Servicio de recarga de hasta once (11) matafuegos Halon 5 kg por un precio total de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 50/100 (\$ 161.188,50), Subrenglón N° 3 para el Servicio de recarga de hasta dos (2) matafuegos CO2 3,5 kg por un precio total de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 4.960,00), subrenglón N° 4 para el Servicio de recarga de hasta diez (10) matafuegos ABC 1 kg por un total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), subrenglón N° 5 para el Servicio de mantenimiento trimestral de hasta doscientos dieciséis (216) matafuegos ABC de 5 kg por un total de PESOS CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

OCHENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$ 112.384,80), subrenglón N°6 para el Servicio de mantenimiento trimestral de hasta treinta y seis (36) matafuegos Halón de 5 kg por un precio total de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA CON 80/100 (\$ 18.730,80), subrenglón N° 7 para el Servicio de mantenimiento trimestral de cuatro (4) matafuegos CO2 3,5 kg por un precio total de PESOS DOS MIL OCHENTA Y UNO CON 20/100 (\$ 2.081,20) y subrenglón N° 8 para el Servicio de prueba hidráulica de diez (10) matafuegos ABC de 5 kg, subrenglón N° 9 para el Servicio de prueba hidráulica de ocho (8) matafuegos ABC de 1 kg.y subrenglón N° 10 para el Servicio de prueba hidráulica de siete (7) matafuegos Halon de 5 kg BONIFICADOS, lo que arroja una suma total por el Renglón N°2 de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 30/100 (\$ 446.345,30), ascendiendo un monto total a adjudicar de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 24/100 (\$ 633.157,24.-) IVA incluido, ello por cumplir ambas con las características técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, y ser las ofertas más convenientes, por precio, calidad, idoneidad, y demás condiciones de las mismas, conforme los términos del artículo 101 de la Ley N° 2.095, texto consolidado por Ley N° 6.347, que establece que debe tenerse en cuenta para la adjudicación, además del precio, “...la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y demás condiciones de la oferta...”.

Que, oportunamente, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria para hacer frente a la presente erogación en el ejercicio 2022, con el alcance previsto en el artículo 27 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 430/2021, que establece que los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos

Que, de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, modificada mediante Resolución AGT N° 57/2020, corresponde proceder a la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para la presente contratación.

Que, en consecuencia y de acuerdo con lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la Contratación Directa N° 9/2022, y se adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución AGT N° 38/2021, y el artículo 13 del Anexo I "Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" aprobado por la Resolución CCAMP N° 53/2015,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR**

DISPONE

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Directa N° 9/2022 para la Adquisición y colocación de matafuegos, revisión, servicio de recarga, mantenimiento trimestral y prueba hidráulica por un plazo de doce (12) meses, conforme lo estipulado en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, al amparo de lo establecido en el artículo 28 inc. 3 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Artículo 2.- Adjudicar a la firma MATAFUEGOS DONNY S.R.L., CUIT N° 30-62702896-9, el Renglón N°1 para la Provisión y colocación de matafuegos de polvo químico ABC de 5 kg. con los elementos de señalización de seguridad, chapas balizas, ganchos, tarjeta de identificación y demás accesorios -Subrenglones Nros. 1 y 2- por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 94/100 (\$ 186.811,94), IVA incluido, conforme el artículo 101 de la Ley N° 2.095

Artículo 3.- Adjudicar a la firma MATAFUEGOS LUGANO S.R.L., CUIT N° 30-70861399-8, el Renglón N°2 para el servicio de Recarga, mantenimiento trimestral y prueba hidráulica de matafuegos por un plazo de doce (12) meses- Subrenglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10- por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 30/100 (\$ 446.345,30) IVA incluido, conforme el artículo 101 de la Ley N° 2.095.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 4.- Aprobar el pago a la firma MATAFUEGOS DONNY S.R.L., CUIT N° 30-62702896-9 conforme la adjudicación dispuesta en el artículo 2 de la presente, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 94/100 (\$ 186.811,94), IVA incluido, previa presentación del Parte de Recepción Definitiva y de la factura pertinente por parte del adjudicatario

Artículo 5.- Aprobar los pagos mensuales a la firma MATAFUEGOS LUGANO S.R.L., CUIT N° 30-70861399-8, por los servicios prestados de acuerdo al cronograma de vencimientos descripto en el Anexo IIa) de la Disposición UOA 17/2022, los que alcanzan la suma de total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 30/100 (\$ 446.345,30), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3 de la presente Disposición, previa presentación del Parte de Recepción Definitiva y de las facturas correspondiente. .

Artículo 6.- Imputar el gasto a las correspondientes Partidas Presupuestarias del ejercicio 2023, con el alcance previsto en el artículo 27 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 430/2021.

Artículo 7.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Cristian Blanco, Legajo personal N° 5425, Luis Nazario Naud, Legajo Personal N° 5601 y Pablo Laurenzano, Legajo Personal N°4.919, y en carácter de suplentes a Toribio López, Legajo Personal N° 3617, Valeria Zabia, Legajo Personal N° 3664 y Alejandro Millares, Legajo Personal N° 5424, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 8.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones y/o al Director de Programación y Control Presupuestario y Contable a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 9.- Regístrese, publíquese, y para la notificación a los oferentes y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar
